

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 3/2022/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2022 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 3/2022/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 17 de enero de 2022.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

2. Expediente nº. 3126/2020/TE:

Aprobación de la certificación n.º 15, correspondiente al mes de noviembre de 2021 del contrato de ejecución de las obras en las fases 0 y 1 del Plan Director de las actuaciones dirigidas al uso de la Iglesia de San Miguel como espacio cultural polivalente.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 15 correspondiente a la factura, n.º 02/2021/159 de fecha 23/12/2021, emitida por la empresa Patrimonio Inteligente S.L., en concepto de ejecución de las obras en las fases 0 y 1 del Plan Director de las actuaciones dirigidas al uso de la Iglesia de San Miguel como espacio cultural polivalente, por un importe de 59.623,78 euros, Iva incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma, conforme a lo dispuesto en el informe emitido por la Intervención municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Arquitectura, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

3. Expediente nº. 3126/2020/TE:

Aprobación de la certificación n.º 16, correspondiente al mes de diciembre de 2021, del contrato de ejecución de las obras en las fases 0 y 1 del Plan Director de las actuaciones dirigidas al uso de la Iglesia de San Miguel como espacio cultural polivalente.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 16 correspondiente a la factura, n.º 02/2022/004 de fecha 14/01/2022, emitida por la empresa Patrimonio Inteligente S.L., en concepto de ejecución de las obras en las fases 0 y 1 del Plan Director de las actuaciones dirigidas al uso de la Iglesia de San Miguel como espacio cultural polivalente, por un importe de 66.106,08 euros, Iva incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma, conforme a lo dispuesto en el informe emitido por la Intervención municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Arquitectura, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

4. Expediente nº. 3382/2021/TE:

Aprobación de la certificación n.º 2 del proyecto “Renovación de redes y pavimentación de la C/ Los Molinos, Teruel”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 2 correspondiente a la factura n.º 74, de fecha 3 de diciembre de 2021, del proyecto “RENOVACIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN DE LA C/ LOS MOLINOS, TERUEL”, emitida por la mercantil Riegos NEWRAIN S.L.U, por un importe de 15.983,94 euros, Iva incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 1 en el importe de 698,71 euros, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.”

5. Expediente nº. 3382/2021/TE:

Aprobación de la certificación n.º 3 del proyecto “Renovación de Redes y Pavimentación de la C/ Los Molinos, Teruel”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 3 correspondiente a la factura n.º 81, de fecha 29 de diciembre de 2021, del proyecto “RENOVACIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN DE LA C/ LOS MOLINOS, TERUEL”, emitida por la mercantil Riegos NEWRAIN S.L.U, por un importe de 9.768,91 euros, Iva incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 3 en el importe de 427,08 euros, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.”

6. Expediente nº. 4403/2021/TE:

Aprobación de la certificación n.º 2 del proyecto de “Reforma ala Este Cementerio”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 2 correspondiente a la factura nº 88, serie 01, de fecha 3 de diciembre de 2021, correspondiente al proyecto de “Reforma ala Este Cementerio”, emitida por la mercantil Reformas y Construcciones Mudéjar S .L., por un importe de 41.096,51 euros, Iva incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 1

en el importe de 2.155,09 euros, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.”

7. Expediente nº. 4403/2021/TE:

Aprobación de la certificación n.º 3 del proyecto de “Reforma ala Este Cementerio”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 3 correspondiente a la factura n.º 94, serie 01, de fecha 28 de diciembre de 2021, correspondiente al proyecto de “Reforma ala Este cementerio ”, emitida por la mercantil Reformas y Construcciones Mudéjar S .L., por un importe de 24.937,25 euros, Iva incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 1 en el importe de 1.307,70 euros, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.”

8. Expediente nº. 7164/2021/TE:

Rectificación anual del Callejero Municipal. Año 2021.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Rectificar el documento denominado Callejero municipal reflejando las variaciones indicadas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales acaecidas durante el año 2021. Esta rectificación surtirá efectos a 31 de diciembre de 2021.

Dicho documento deberá ser debidamente diligenciado.

Segundo.- Disponer la publicidad del callejero en la página web del Ayuntamiento para general conocimiento.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a Correos, Instituto Nacional de Estadística, Dirección General Urbanismo del Gobierno de Aragón, Diputación Provincial de Teruel, Policía Nacional y Autonómica, Catastro inmobiliario y Centro de Atención Primaria del Salud, UTE Aguas de Valencia y Aragonesa de Servicios Públicos S.A., a los efectos procedentes.

Cuarto.- Dar traslado asimismo al Departamento de Sanciones, Departamento de Gestión Tributaria, Servicios Técnicos Municipales, Departamento de Informática, Departamento de Urbanismo y Policía Local, a los efectos procedentes.

9. Expediente nº. 5020/2021/TE:

Aprobación del expediente de contratación de las obras de “Adecuación de pistas recreativas existentes en Calle Santa Amalia”, mediante procedimiento abierto simplificado, un único criterio y en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, publicándola en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 62.531,99 euros, mas el 21 % de IVA, 13.131,72 euros, lo que hace un total de 75.663,71 euros, con destino a la ejecución de la obra de “Adecuación de pistas recreativas existentes en Calle Santa Amalia”. Dado que se trata de una contratación de tramitación anticipada, dado que el gasto se financia a través de la incorporación de remanentes y con un préstamo que aún no ha sido suscrito, la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante un único criterio, el precio, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, que será debidamente diligenciado.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto simplificado, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

10. Expediente nº. 5363/2021/TE:

Aprobación del expediente de contratación del servicio de ejecución y actualización del Plan de Comunicación del Ayuntamiento de Teruel, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto plurianual en el importe total de 17.000 euros, más 21% de IVA, 3.570 euros, lo que hace un total de 20.570 euros, con destino al servicio de ejecución y actualización del Plan de Comunicación del Ayuntamiento de Teruel, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario, en dos anualidades.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante varios criterios, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

11. Expediente nº. 765/2020/TE:

Adjudicación del contrato de arrendamiento correspondiente a la plaza de aparcamiento n.º 7 del Estacionamiento Subterráneo del Arrabal.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Excluir del procedimiento de adjudicación directa a D. _____, por no haber atendido, en el plazo de 5 días hábiles otorgado para ello, al requerimiento de documentación que le fue notificado con fecha 29 de diciembre de 2021.

Segundo.- Adjudicar a D. _____, el contrato de arrendamiento correspondiente a la plaza de aparcamiento n.º 7, por un plazo de 1 año, prorrogable por plazos anuales hasta que el arrendamiento alcance una duración máxima de 4 años, por los siguientes importes:

- Plaza n.º 7 Canon de arrendamiento mensual de 31,13 euros, más IVA.

Tercero.- El Contrato de arrendamiento deberá formalizarse en documento administrativo en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la notificación al adjudicatario del presente acuerdo, para lo cual el personal de la Unidad de Patrimonio se pondrá en contacto con el adjudicatario. Con la firma del contrato se pondrá la plaza de aparcamiento a disposición del adjudicatario mediante la entrega de las llaves y el mando de acceso al aparcamiento.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General, a las Unidades de Arquitectura e Infraestructuras, a la Sra. Regente Municipal y a la administradora de fincas del aparcamiento del Arrabal, para su conocimiento y efectos.

12. Expediente nº. 267/2019/TE:

Concesión de la segunda prórroga en el plazo de ejecución de las obras de “Fases 0 y 1 del Plan Director de las actuaciones dirigidas al uso de la Iglesia de San Miguel”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la concesión de la segunda prórroga del contrato de las obras de “Fases 0 y 1 del Plan Director de las actuaciones dirigidas al uso de la Iglesia de San Miguel”, señalando como día final el 31 de mayo de 2022, en base a los motivos señalados en el informe técnico emitido.

Segundo.- Dar traslado a la empresa adjudicataria, con advertencia de las acciones legales procedentes.

Tercero.- Dar traslado a los Servicios Técnicos Municipal de Arquitectura para su conocimiento y a los efectos procedentes, así como a la Dirección Facultativa de las obras.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención General Municipal, Tesorería Municipal, Concejal Delegado de Infraestructuras y Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

13. Expediente nº. 6706/2021/TE:

Aprobación de la segunda prórroga del contrato del servicio de “Asistencia técnica externa que aseguren que las operaciones seleccionadas, en el marco del programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible, respetan los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento, así como las normas comunitarias, nacionales y regionales aplicables”, adjudicado a la mercantil Regio Plus Consulting, SL.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga del referido contrato, en los términos señalados anteriormente, declarando que la finalización de la misma tendrá lugar el día 31 de diciembre de 2022.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, con indicación de las acciones legales pertinentes a la empresa adjudicataria.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, Intervención General Municipal, Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

14. Expediente nº. 660/2020/TE:

Declaración de la extinción del contrato adjudicado a la empresa Edificaciones y Reformas Construirte, SLU, relativo a la obra de "Construcción de 273 nichos en el cementerio municipal de Teruel" y devolución de la garantía definitiva constituida.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato de la obra de "Construcción de 273 nichos en el cementerio municipal de Teruel", adjudicada a la empresa Edificaciones y Reformas Construirte, SLU, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa Edificaciones y Reformas Construirte, SLU, que garantizaba el normal desarrollo del contrato de la obra de "Construcción de 273 nichos en el cementerio municipal de Teruel", en el importe de 15.734,75 euros.

Tercero.- Dése traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes, así como a los Servicios Técnicos Municipales y a Intervención General Municipal.

Despacho extraordinario

